



MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES,
VIVIENDA Y CONSTRUCCION

COPIA ORIGINAL
Ministerio de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

1005

DIRECTIVA N° 001-2001 -MTC/15.19

PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CASAS COMERCIALIZADORAS DE EQUIPOS Y APARATOS DE TELECOMUNICACIONES

I. OBJETO

La presente Directiva tiene por objeto establecer los requisitos y el procedimiento para la inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones a cargo de la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción.

II. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación obligatoria por la Dirección General de Telecomunicaciones y por las empresas comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones.

III. BASE LEGAL

- Ley de Simplificación Administrativa, aprobada por Ley N° 25035 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 070-89-PCM.
- Texto Único Ordenado de Ley de Telecomunicaciones - Decreto Supremo N° 013-93-TCC.
- Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones- Decreto Supremo N° 06-94-TCC y sus modificatorias.
- Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción- Decreto Supremo N° 029-2000-MTC.

IV. COMPETENCIA

La Dirección de Desarrollo de Servicios de Telecomunicaciones de la Dirección General de Telecomunicaciones es el órgano competente para evaluar y aprobar el procedimiento para la inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones, así como para otorgar el correspondiente Certificado de inscripción. Asimismo, es la encargada de organizar y custodiar el referido Registro.

La Dirección General de Telecomunicaciones es la competente para verificar, determinar, evaluar y sancionar las infracciones en que pudieran incurrir las Casas Comercializadoras, de acuerdo a la normativa vigente.

Contra la denegatoria de inscripción en el Registro podrán interponerse los recursos impugnativos de Reconsideración que será resuelto por el Director de Desarrollo de Servicios de Telecomunicaciones y de Apelación que será resuelto por el Director General de Telecomunicaciones.

V. PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CASAS COMERCIALIZADORAS DE EQUIPOS Y APARATOS DE TELECOMUNICACIONES

5.1 REQUISITOS:

- a) Solicitud (según formato) dirigida al Director de Desarrollo de Servicios de Telecomunicaciones.





MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES,
VIVIENDA Y CONSTRUCCION

PARA PERSONA JURÍDICA

- b) Copias legalizadas por Notario Público o certificadas por Fedatario de la Dirección General de Telecomunicaciones de la Escritura Pública de constitución de la empresa y del poder vigente de su representante legal, ambos inscritos en los Registros Públicos.

El objeto social debe comprender la comercialización, importación y venta de los equipos y aparatos de telecomunicaciones

PARA PERSONA NATURAL

Copias legalizadas por Notario Público o certificadas por Fedatario de la Dirección General de Telecomunicaciones del Documento Nacional de Identidad.

- c) Recibo de Pago por derecho de inscripción equivalente al 5 % de 1 UIT.

5.2 PROCEDIMIENTO:

- a) Presentada la solicitud para la inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones con los requisitos señalados en el numeral anterior, la Dirección de Desarrollo de Servicios de Telecomunicaciones en un plazo máximo de quince (15) días emitirá el respectivo informe pronunciándose sobre la procedencia o no de la inscripción en el Registro.
- b) De ser favorable, se procederá a la inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones, extendiéndose el respectivo Certificado de inscripción a nombre de la solicitante, en un plazo que no excederá al señalado en el literal precedente.
- c) En caso de no ser procedente lo solicitado, el informe indicará los fundamentos para la denegatoria, lo cual será notificado al solicitante mediante oficio que suscribirá el Director de Desarrollo de Servicios de Telecomunicaciones.

5.3 PLAZO DE VIGENCIA DEL REGISTRO DE INSCRIPCIÓN:

La inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones efectuado de acuerdo al procedimiento establecido en la presente Directiva tendrá un plazo de vigencia máximo de cuatro (04) años. El certificado de inscripción en dicho Registro no podrá exceder al referido plazo.

5.4 RENOVACIÓN DEL REGISTRO:

El titular o representante legal de la empresa suscribirá la solicitud para la renovación de la inscripción en el Registro previo al vencimiento de su plazo, siendo requisito evaluar si han cumplido con sus obligaciones establecidas en la presente Directiva.

VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL REGISTRO

6.1 DERECHOS:

- La inscripción en el Registro efectuado de acuerdo a la presente Directiva faculta a su titular a solicitar el correspondiente permiso de internamiento de los equipos y aparatos de telecomunicaciones a ser comercializados.
- Los demás que se deriven de la presente Directiva y disposiciones reglamentarias conexas.





19

MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES,
VIVIENDA Y CONSTRUCCION

6.2 OBLIGACIONES

Son obligaciones de las Casas Comercializadoras:

- Remitir en forma mensual a la Dirección de Desarrollo de Servicios de Telecomunicaciones el listado de las ventas efectuadas de los equipos y aparatos de Telecomunicaciones, según formato proporcionado por la citada Dirección.
- Proporcionar a la Dirección de Desarrollo de Servicios de Telecomunicaciones la información y documentación que ésta le solicite.
- Brindar facilidades al personal de la Dirección General de Telecomunicaciones debidamente identificado, mediante credencial complementada con su respectiva identificación institucional (fotocheck), para efectuar labores de inspección y verificación.
- Comunicar cualquier modificación, referida a cambio de domicilio, denominación social o de representante legal de la empresa dentro de los diez (10) días de producida dicha modificación.
- Venta, distribución e importación de equipos, terminales o aparatos de telecomunicaciones homologados.
- Las demás que se deriven de la presente Directiva y disposiciones conexas.

VII. CAUSALES PARA DEJAR SIN EFECTO Y CANCELAR LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE CASAS COMERCIALIZADORAS DE EQUIPOS Y APARATOS DE TELECOMUNICACIONES.

La inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones queda sin efecto por las siguientes causales:

- Por comunicación de cese de operaciones formulada por el propietario o representante legal mediante escrito con firma legalizada notarialmente.
- Por extinción de la persona jurídica o por muerte del titular en caso de ser persona natural.

Se cancelará la inscripción en el Registro, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento reiterado de su obligación de remitir en forma mensual los listados de ventas.
- Por negarse reiteradamente a proporcionar la información y documentación que la Dirección de Desarrollo de Servicios de Telecomunicaciones le solicite
- Por incurrir en multas reiteradas.

VIII. DETERMINACION DE LAS INFRACCIONES Y APLICACION DE LAS SANCIONES

Son infracciones administrativas relativas a las actividades de Casas Comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones, conforme a la Ley de Telecomunicaciones y su Reglamento General, las siguientes:

- Infracción leve: Incumplir con la inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras.
- Infracción grave: La importación, fabricación o venta de equipos de radiocomunicación para estaciones radioeléctricas que no tienen autorización otorgada por el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción.
- Infracción grave: La importación, fabricación, distribución o venta de equipos, terminales o aparatos de telecomunicaciones, que no disponen del certificado de homologación.
- Infracción grave: Negarse reiteradamente a facilitar información y documentación que la Dirección de Desarrollo de Servicios de Telecomunicaciones les solicite. En este rubro se





19

MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES,
VIVIENDA Y CONSTRUCCION

incluye el incumplimiento reiterado de remitir mensualmente el listado de las ventas efectuadas.

La Dirección notificará previamente a la Casa Comercializadora el cumplimiento de lo requerido, bajo apercibimiento de aplicar la sanción correspondiente.

e) *Infraacción grave:* La comisión, en el lapso de un año, de dos o más *infraacciones leves*

Las escalas y graduaciones de las multas se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, su Reglamento General y la Ley N° 27336.

IX. DEL LIBRO REGISTRO:

Para los fines del Registro, la Dirección de Desarrollo de Servicios de Telecomunicaciones aperturará un Libro, en el cual se detallará la siguiente información:

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

- Nombre o denominación social y nombre comercial si lo tuviera.
- Documento Nacional de identidad, si fuere persona natural
- Datos de la inscripción registral, si fuera persona jurídica
- Número de Registro Único de Contribuyente (RUC)

2. DOMICILIO LEGAL

3. TELEFONO Y FAX

4. UBICACIÓN DE LA CASA COMERCIALIZADORA Y DE SUS SUCURSALES SI LAS TUVIERA

5. DATOS DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL: Nombre, domicilio, poder e inscripción registral.

6. DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS, MARCAS Y MODELOS QUE COMERCIALIZA

7. FECHA DE LA INSCRIPCIÓN

8. SELLO Y FIRMA DEL REGISTRADOR

El Libro Registro se complementará con una Base de Datos que será actualizada permanentemente por la Dirección de Desarrollo de Servicios de Telecomunicaciones.

X. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano"





MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES,
VIVIENDA Y CONSTRUCCION

[Handwritten signature]

1005

**Sumilla : "Renovación de Inscripción en el
Registro de Casas Comercializadoras"**

DIRECTOR DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

....., con R.U.C. N°.....
(Nombres y Apellidos o Razón Social)
teléfono N°debidamente representada por don.....,
con Documento Nacional de Identidad N° y domicilio en
..... a Ud. decimos:

Que, solicitamos a su Despacho la Renovación de Inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones de la Dirección General de Telecomunicaciones.

Hacemos presente que mi representada se encuentra inscrita con el N° del Registro de Casas Comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones, comprometiéndonos a seguir remitiendo mensualmente el listado de las ventas efectuadas y proporcionar la información y documentación que la Dirección nos solicite conforme lo dispone el artículo 226°-A del D.S. N° 005-98-MTC (24 de marzo de 1998), modificatoria del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones.

Adjuntamos al presente, el recibo de pago por derecho de inscripción (Renovación).

Por tanto:

A Ud. Señor Director, pedimos atender lo solicitado.

Lima,

Firma



Nota : De existir cambio de domicilio, representante legal, modificación de Escritura Pública etc., mencione este hecho y adjúntese la documentación pertinente a fin de mejor resolver.



MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES,
VIVIENDA Y CONSTRUCCION

Sumilla : Solicita Inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras.

AL DIRECTOR DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

....., con R.U.C. N°.....
(Nombres y Apellidos o Razón Social)
teléfono N°debidamente representada por don.....,
con Documento Nacional de Identidad N° y domicilio en
..... a Ud. decimos:

Que, solicitamos a su Despacho la inscripción de nuestra representada en el Registro de Casas Comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones de la Dirección General de Telecomunicaciones.

Asimismo, de conformidad con el artículo 226°-A del D.S. N° 005-98-MTC, modificatoria del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, nos comprometemos a remitir mensualmente el listado de las ventas efectuadas y proporcionar la información y documentación que vuestra Dirección solicite.

Adjuntamos al presente:

- * En caso de persona jurídica: Copia de la Escritura de Constitución de la empresa y poder del representante legal inscritos en Registros Públicos, legalizadas por Notario Público o certificadas por Fedatario de la Dirección General de Telecomunicaciones
- * En caso de persona natural: Copia del Documento de Identidad, legalizado por Notario público o certificada por Fedatario de la Dirección General de Telecomunicaciones.
- * Recibo de pago por derecho de inscripción.

Por tanto:

A Ud. Señor Director, pedimos atender lo solicitado.

Lima,

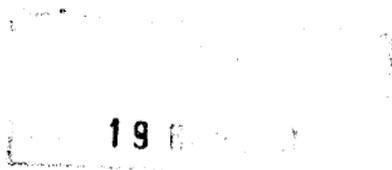


Firma

Nota :Presentar la documentación en un folder debidamente foliado y ordenado.



MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES,
VIVIENDA Y CONSTRUCCION



Sumilla : Solicita Inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras.

AL DIRECTOR DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

....., con R.U.C. N°.....
(Nombres y Apellidos o Razón Social)
teléfono N°debidamente representada por don.....,
con Documento Nacional de Identidad N° y domicilio en
..... a Ud. decimos:

Que, solicitamos a su Despacho la inscripción de nuestra representada en el Registro de Casas Comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones de la Dirección General de Telecomunicaciones.

Asimismo, de conformidad con el artículo 226°-A del D.S. N° 005-98-MTC, modificatoria del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, nos comprometemos a remitir mensualmente el listado de las ventas efectuadas y proporcionar la información y documentación que vuestra Dirección solicite.

Adjuntamos al presente:

- * En caso de persona jurídica: Copia de la Escritura de Constitución de la empresa y poder del representante legal inscritos en Registros Públicos, legalizadas por Notario Público o certificadas por Fedatario de la Dirección General de Telecomunicaciones
- * En caso de persona natural: Copia del Documento de Identidad, legalizado por Notario público o certificada por Fedatario de la Dirección General de Telecomunicaciones.
- * Recibo de pago por derecho de inscripción.

Por tanto:

A Ud. Señor Director, pedimos atender lo solicitado.

Lima,



Firma

Nota :Presentar la documentación en un folder debidamente foliado y ordenado.



MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES,
VIVIENDA Y CONSTRUCCION



**Sumilla : "Renovación de Inscripción en el
Registro de Casas Comercializadoras"**

DIRECTOR DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

....., con R.U.C. N°.....
(Nombres y Apellidos o Razón Social)
teléfono N°debidamente representada por don.....,
con Documento Nacional de Identidad N° y domicilio en
..... a Ud. decimos:

Que, solicitamos a su Despacho la Renovación de Inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones de la Dirección General de Telecomunicaciones.

Hacemos presente que mi representada se encuentra inscrita con el N° del Registro de Casas Comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones, comprometiéndonos a seguir remitiendo mensualmente el listado de las ventas efectuadas y proporcionar la información y documentación que la Dirección nos solicite conforme lo dispone el artículo 226°-A del D.S. N° 005-98-MTC (24 de marzo de 1998), modificatoria del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones.

Adjuntamos al presente, el recibo de pago por derecho de inscripción (Renovación).

Por tanto:

A Ud. Señor Director, pedimos atender lo solicitado.

Lima,

Firma

Nota : De existir cambio de domicilio, representante legal, modificación de Escritura Pública etc., mencione este hecho y adjúntese la documentación pertinente a fin de mejor resolver.

